

Expediente: 4756/25

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PERALTA OSCAR FERNANDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: 24/04/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27304428061 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - PERALTA, Oscar Fernando-DEMANDADO

3067542808121232 - DEPARTAMENTO JUDICIAL D5 POLICIA DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 4756/25



H108023135007

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ PERALTA OSCAR FERNANDO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 4756/25 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 23 de abril de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de AMPLIACIÓN DE EMBARGO EJECUTORIO peticionado por la parte interesada, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11/09/2025 se ordenó trabar embargo ejecutorio sobre los haberes del demandado, Sr. PERALTA, OSCAR FERNANDO (D.N.I. N° 23.239.539).

Que con fecha 12/03/2026 se dispuso la transferencia del capital histórico mandado a pagar en la sentencia monitoria.

Que, con posterioridad, la actora presentó planilla de actualización de honorarios, la cual se encuentra firme y consentida.

Que, en consecuencia, corresponde ampliar la medida cautelar oportunamente ordenada hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$182.524,50).

POR ELLORESUELVO:

I.- AMPLIAR EL EMBARGO EJECUTORIO ordenado en fecha 11/09/2025 sobre los haberes que el demandado, PERALTA, OSCAR FERNANDO (D.N.I. N° 23.239.539), perciba en la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, hasta cubrir la suma de \$182.524,50 en concepto de honorarios profesionales actualizados.

II.- NOTIFICAR de forma digital a la mencionada repartición a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto. Hágase saber que la medida deberá subsistir hasta cubrir el monto total y que las sumas

retenidas deberán depositarse en la Cuenta Judicial N° 2850608750096064254935 (CBU informado) del Banco Macro S.A., Sucursal Concepción, a la orden de este Juzgado y Secretaría.

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 23/04/2026

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/96b1ed10-3e95-11f1-885d-d9599fd513bd>